

La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

Quito, Ecuador

REVISTA JUDICIAL

La Hora

C3

PODER

DOCTORA GRACE LÓPEZ
MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

ESCRITURA PÚBLICA DE
REVOCATORIA DE PODER
GENERAL

OTORGA: ZHANG ZHIXIONG, EN
SU CALIDAD DE APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA
HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,
LTD.

A: XIA XIAOHU
ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-
01-20-PO1058

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 5 COPIAS

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, compareció el señor ZHANG ZHIXIONG, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., conforme lo acredita con la copia del poder que adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, pero inteligente del idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; por haberme exhibido su pasaporte, que en copia fotostática debidamente certificada anexo al presente instrumento como habilitante. Me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el siguiente Revocatoria de Poder General, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor Zhang Zhixiong, en su calidad de Apoderado General de Huawei Technologies Co., Ltd., conforme lo acredita con la copia del poder que adjunto, ciudadano de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, inteligente del idioma castellano, por los derechos que representa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Resolución de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., se decidió otorgar Poder General a favor del señor XIA XIAOHU, ciudadano de nacionalidad china, portador del pasaporte número G 46040402, con la finalidad que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. DOS.- El tres de agosto del dos mil once, en la Notaria Trigésima Segunda del

cantón Quito, fue protocolizado el Poder General otorgado a favor de Xia Xiaohu, aprobado por la Superintendencia de Compañías el diez de Enero del dos mil doce, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Enero del dos mil doce. A su vez, la Protocolización del Poder General, la Resolución de la Superintendencia de Compañías, la razón de inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito y la publicación por la prensa, fueron protocolizados el veinte y cinco de Enero del año dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Segundo. TRES.- Mediante Resolución de Junta de Socios de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., celebrada el ocho de octubre del dos mil trece, por unanimidad la Junta decidió revocar el Poder General otorgado al señor XIA XIAOHU, y se autorizó al señor ZHANG ZHIXIONG a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar legalmente dicha revocatoria. TERCERA: REVOCACIÓN DE PODER.- Con tales antecedentes, es voluntad del señor ZHANG ZHIXIONG, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd., debidamente autorizado, revocar total y expresamente el Poder General otorgado a favor de Xia Xiaohu, protocolizado el tres de agosto del dos mil once, aprobado por la Superintendencia de Compañías el diez de Enero del dos mil doce, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de Enero del dos mil doce. Se deja expresa constancia a través del presente instrumento con el que le notifica la decisión de dar por terminado el mandato conferido a él conferido, quedando por tanto revocados todas y cada una de las facultades conferidas en el citado Poder General. CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL.- Se tomará nota de esta revocatoria al margen de la protocolización del Poder General otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, y se sentarán las respectivas razones. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Julio Balseca, con matrícula número diez y siete guión dos mil once guión ocho seis siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo

lo cual doy fe.

SR. ZHANG ZHIXIONG

Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co., Ltd.

DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA DEL

CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL

CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota

al margen de las inscripciones

números: 2790 del Registro

Mercantil de 20 de agosto de

2002, Tomo 133; y, No. 93 del

Registro Mercantil de 18 de enero

de 2012, Tomo 143, lo referente

a la REVOCATORIA DE PODER

que la Compañía Extranjera

"HUAWEI TECHNOLOGIES

CO. LTD." confirió al SR. XIA

XIAOHU.- Queda archivada la

SEGUNDA COPIA certificada de

la escritura pública de 03 de

febrero de 2014, otorgada ante

la Notaria VIGÉSIMA del Distrito

Metropolitano de Quito, DRA.

GRACE LÓPEZ MATUHURA.- Se

da así cumplimiento a lo dispuesto

en el ARTÍCULO SEGUNDO de

la Resolución número SC.IRQ.

DRASD.SAS.14. 0535 del SR.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DE QUITO, SUBROGANTE de 14

de febrero de 2014.

Cualquier enmendadura, altera-

ción o modificación al texto de la

presente marginación, la invalida.

Quito, a 11 día(s) del mes de marzo

de 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE

LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN QUITO

Dirección del Registro: Av. 6 de

Diciembre N56-78 y Gaspar de

Villareal

P AB/8324/cc

DIVORCIOS

EXTRACTO

JUICIO DE DIVORCIO POR
CAUSAL N. 6060-2014-WG

CUANTÍA: INDETERMINADA

ACTOR MARCO VINICIO NIETO

CORDOVA

DEMANDADA: CORTES IRENE

GARCIA LAVEDA

CITACION JUDICIAL A: CORTES

IRENE GARCIA LAVEDA

UNIDAD JUDICIAL

ESPECIALIZADA TERCERA DE

LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA DEL CANTON

QUITO DE LA PROVINCIA DE

PICHINCHA.- Quito, martes 15

de abril de 2014, las 10h16.-

Agréguese al proceso el escrito

anterior. Una vez que se ha

cumplido lo al decreto de fecha

28 de marzo de 2014, las 16h04,

en su calidad de Jueza de esta

Unidad Judicial, he conocido de la

presente causa. En lo principal, la

demandante presenta es clara, pre-

cisa y reúne los requisitos de ley,

en tal virtud, se acepta al trámite

verbosumario, y como el acor-

dante ha declarado bajo juramen-

to que desconoce el domicilio

residencial y que pese a todas

las averiguaciones realizadas le

no se le ha podido localizar, se

declara la rebeldía de la

demandada. En consecuencia,

se declara la nulidad del

matrimonio. Se declara la

libertad de las partes para

contratar y contraer nuevas

obligaciones matrimoniales.

Quito, a 15 día(s) del mes de

abril de 2014, las 10h16.-

Dr. Carlos Vinicio Nieto

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito